

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 24 de junio de 2021.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por BANCO BBVA en contra de KARLA PATRICIA SANCHEZ POLO radicado bajo el No. 08758-41-89-002-2020-00275-00, informándole que el apoderado de la parte actora ha presentado escrito de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Sírvase proveer.



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, 29 JUN 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial, efectivamente se observa en el expediente escrito donde el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso, por pago de la mora. Sin embargo, no especifica el interregno de las cuotas en mora canceladas, siendo necesaria esta información para efectos de conocer el monto del capital por el cual continua vigente el pagaré, dado que este conserva su fuerza ejecutiva. Motivo más que suficiente para denegar la terminación hasta tanto se aclare lo señalado.

Por lo anterior, esta Juzgadora dispone:

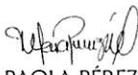
1.- Abstenerse el despacho de decretar la terminación del proceso hasta tanto la parte demandante aclare el interregno de las cuotas en mora pagadas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

MPPM

<p>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>54</u> Hoy <u>30/06/21</u></p> <p> MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria</p>
